



COMISION PERMANENTE DE INVESTIGACION

Comisión de México en el Estado de México el Tomo 76

Las Naciones Unidas en misión

Sexta Comisión de la 77ª Asamblea General de la ONU

(Nueva York, 10 de octubre de 2012)

Señor Presidente,

En la Comisión de las Naciones Unidas, la oportunidad de una

habilita

oportunidad han estado siempre al centro de los objetivos de la

III

Comisión de las Naciones Unidas, en un momento en que el mundo se enfrenta a...

La Organización en su conjunto enfrenta numerosos retos en relación con la readición de cuentas y el combate a la

impunidad. Como se desprende de los informes del Secretario General, y como la delegación mexicana ha apuntado antes en este foro, existe en la práctica una tendencia negativa de los Estados a ejercer jurisdicción penal sobre sus nacionales en misión, a pesar de que el marco jurídico lo permite. Esta brecha entre jurisdicción prescriptiva y ejecutiva resulta preocupante en tanto demuestra que existe un alto número de casos que no son llevados a los cortes nacionales y, por lo tanto, se mantienen

Como se refleja en el último informe del Secretario General, no existe uniformidad respecto de los tipos penales asociados a funcionarios de Naciones Unidas en misión. La recopilación de

Señor Presidente,

México coincide con el Secretario General en el sentido de que los Estados de nacionalidad de las personas involucradas con conductas criminales deben ejercer su jurisdicción penal extraterritorial y enjuiciarlos en relación con delitos cometidos

orientados a las funciones de Naciones Unidas en misión. En la

Estados recae la responsabilidad primaria de hacer justicia de conformidad con su marco jurídico, respetando el debido proceso, la presunción de inocencia y buscando la reparación de los daños.

En suma, el objetivo central de atender este tema es impedir

que con las propias funciones de la ONU se establezcan